

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

USHUAIA, 16 OCT 2025



CONSIDERANDO:

Que el día 29/08/2025 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que no se recibieron ofertas para los ítems N° 8 “Alambre de aluminio 4 mm” y N° 26 “Sílica gel para transformador eléctrico”.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15º, inc. a) y Artículo 17º, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con presupuesto.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 12° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 647/2025.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 4º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

Dirección
Provincial
de Energía

RESOLUCIÓN DPE N° 0677/25

COPIA FIELD

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas

Dirección Provincial de Energía
Alvarez Vicente Manuel
Vicepresidente

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes Son Argentinos"